



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla



Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXV

Número 32 • Volumen 1

Viernes 03 de julio de 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Sumario

- I. OFICIO: **TLA/OIC/2978/2026** Relativo a la publicación en la Gaceta Municipal de la Convocatoria para elegir a la nueva persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. - - - - - **-2**

- II. Convocatoria para elegir a la nueva persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.. - - - - - **-3**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de julio de 2026.

Oficio: TLA/OIC/2978/2026.

ASUNTO: Solicitud de publicación de Convocatoria.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 y 112, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 215, 216, fracciones I, IX, XXVIII, XXIX y XL del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; me permito hacer de su conocimiento que en la fecha en que se actúa fue recepcionado escrito libre signado por la Lic. Josabeth Izury Ávila Martínez, actuando como integrante de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en representación de los demás miembros de la Comisión en comento.

A través de dicha documental informa que, mediante el Acta de la Primera Sesión de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal de Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se llevó a cabo la aprobación de la Convocatoria para elegir a la nueva persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Por lo que, solicita sea publicada en la Gaceta Municipal para que se haga del conocimiento de las y los ciudadanos de este municipio.

Por lo anterior, remito a su Usted documento original de la Convocatoria para elegir a un Integrante del Comité de Participación Ciudadana, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio, lo anterior, con el fin de difundir la información correspondiente mediante Gaceta Municipal, asimismo una vez hecho lo anterior, agradecería su amable atención remita a este Órgano Interno de Control Municipal **el punto de acuerdo certificado** de la aprobación de la publicación en comento.

Cabe señalar que, a fin de respetar la programación en fechas ya señaladas en la misma Convocatoria, está deberá ser publicada el día 10 de julio de 2026.

Sin más por el momento, le reitero la más alta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Órgano Interno de Control Municipal

**MTRO. GERMAN SÁNCHEZ SALAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**



GSSI/AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA NUEVA PERSONA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se convoca a toda la sociedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para elegir a un integrante del Comité de Participación Ciudadana, Órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La integración actual del Comité de Participación Ciudadana, está conformado por una presidenta mujer, una integrante mujer y un integrante hombre, mismo refleja el principio de equidad de género que fortalece la legitimidad y pluralidad en la toma de decisiones. Este equilibrio representa un avance significativo hacia la consolidación de espacios incluyentes, donde la diversidad de perspectivas contribuye al fortalecimiento de la ética pública y a la prevención de actos de corrupción.

La presente convocatoria busca promover la participación activa y responsable de la ciudadanía, bajo un marco de igualdad y respeto, reafirmando que la lucha contra la corrupción requiere de instituciones sólidas y representativas, capaces de garantizar la confianza social y el cumplimiento de los valores democráticos.

Considerando lo que establece el Artículo 70 de la Ley en la Materia, el encargo de cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana vigente, tendrá una duración de tres años, sin posibilidad de reelección, y la renovación se realizará de manera escalonada, lo que garantiza continuidad institucional y evita que todos los integrantes concluyan su periodo al mismo tiempo, por lo que, la actual presidenta de dicho Comité al concluir su encargo dentro del citado Comité por tres años, dejará vacante un lugar dentro de este Órgano Colegiado.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y en atención al compromiso institucional de garantizar la transparencia, la integridad y la participación ciudadana, se emite la presente convocatoria.



CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en el artículo 72, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar una consulta pública a efecto de que se presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana.
- II. Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios señala que el Comité de Participación Ciudadana se integrará por tres ciudadanos que hayan contribuido al combate de la corrupción, de notable buena conducta y honorabilidad manifiesta.
- III. Que la ley señala que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, deberán contar con conocimientos en la materia de rendición de cuentas, fiscalización, transparencia o combate a la corrupción.

Bajo las siguientes:

B A S E S

MÉTODO DE REGISTRO

PRIMERA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que tengan conocimiento y experiencia en las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción con una vigencia de uno a cinco años.
- III. Tener más de 21 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como persona candidata ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser persona servidora pública, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- VIII. Acreditar una Licenciatura con título y cédula profesional.



-
- IX. No exista alguna situación o supuesto que pudiera generar un conflicto de intereses o hubiera sido inhabilitada para desempeñarse como persona servidora pública;
 - X. No haber sido registrada como persona candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en los dos últimos años anteriores a la postulación;
 - XI. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de alguna dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los dos últimos años anteriores a la postulación.
 - XII. No haber sido, persona adherente o afiliada a algún partido político, durante el año anterior a la fecha de postulación;
 - XIII. No haber sido persona servidora pública por nombramiento, designación u otro, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la postulación; y
 - XIV. No ser persona ministra de algún culto religioso a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes; **(Formato 1)**
2. Currículum Vitae con fotografía que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana anexando copias simples de las documentales de referencia y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por la o él aspirante en una cuartilla, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copia simple del acta de nacimiento actualizada.
5. Copia simple de la credencial de elector que contenga el domicilio completo.
6. Copia simple de comprobante de domicilio, o en caso de, carta de vecindad o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
7. Copia simple de Título y Cédula Profesional.
8. Documentos que acrediten conocimientos en transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción, no mayor a cinco años.
9. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad: **(Formato 2)**

Página 3 de 7

- 1) No soy una persona condenada mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso.
- 2) No existe alguna situación o supuesto que pudiera generar un conflicto de intereses o ser persona inhabilitada para desempeñarse como persona servidora pública;
- 3) No he sido registrado (a) para ninguna candidatura, ni he desempeñado cargo alguno de elección popular, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en los dos últimos años anteriores a la postulación;
- 4) No he desempeñado algún cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los dos últimos años anteriores a la postulación;
- 5) No soy persona integrante, adherente o afiliada, de algún partido político, durante el año anterior a la fecha de postulación;
- 6) No he sido persona servidora pública por nombramiento, designación u otro, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la postulación; y
- 7) A la fecha no soy persona ministra de algún culto religioso.

NOTA: En caso de ser seleccionado se llevará a cabo el cotejo de toda la documentación en original.

TERCERA DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, los documentos señalados en los puntos 2, 4, 5, 6 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

CUARTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:



-
- a) Administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Plataformas digitales, tecnológicas de la información, y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
2. Conocimientos en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes.
 3. Conocimientos en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
 4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
 5. Ideal experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
 6. Ideal experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- Las y los participantes, para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas del 10 de julio de 2026, por correo electrónico de la Comisión de Selección Municipal, (comisiondeselecciontlalne26.27@gmail.com) respetando el envío del orden establecido en la **BASE SEGUNDA** de la presente convocatoria, y hasta el 11 de septiembre de 2026 en un solo PDF con título del archivo "nombre completo del aspirante", comenzando con el apellido paterno.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión

de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la notificación de los nombres de las personas candidatas y candidatos quienes pasaron a la siguiente etapa mediante su correo electrónico, adjuntando el calendario de entrevistas individuales.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar solamente una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o el integrante y de la asignación de los periodos de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo del municipio de Tlalnepantla de Baz y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

La persona designada como nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana, iniciará sus funciones como integrante en fecha 28 de noviembre de 2026 y concluirá su encargo en fecha 27 de noviembre de 2029.

OCTAVA PLAZO DE DESIGNACIÓN

El procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 18 al 26 de junio de 2026
2	Publicación de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Día 10 de julio de 2026
3	Difusión de la convocatoria mediante: página perteneciente al Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Redes Sociales y carteles.	Del 10 de julio al 11 de septiembre de 2026
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 10 de julio al 11 de septiembre de 2026
5	Primera Etapa de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Del 14 de septiembre al 02 de octubre de 2026
6	Segunda Etapa de Evaluación (Notificación y entrevista de candidatos) Entrevistas con los candidatos que cumplieron las Bases de la presente convocatoria.	Del 05 al 09 de octubre de 2026
7	Tercera Etapa de Evaluación (Resultados) Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Del 12 al 23 de octubre de 2026



**NOVENA
DE LO NO PREVISTO**

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.



JOSABETH IZURY ÁVILA MARTÍNEZ
Integrante



CHRISTIAN IVÁN BARRAZA RUEDA
Integrante



ELIZABETH BERENICE PÉREZ JAIME
Integrante



HUGO ARTURO VALENZO LEAL
Integrante



SANDRA AMOZURRUTIA CORTÉS
Integrante





Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

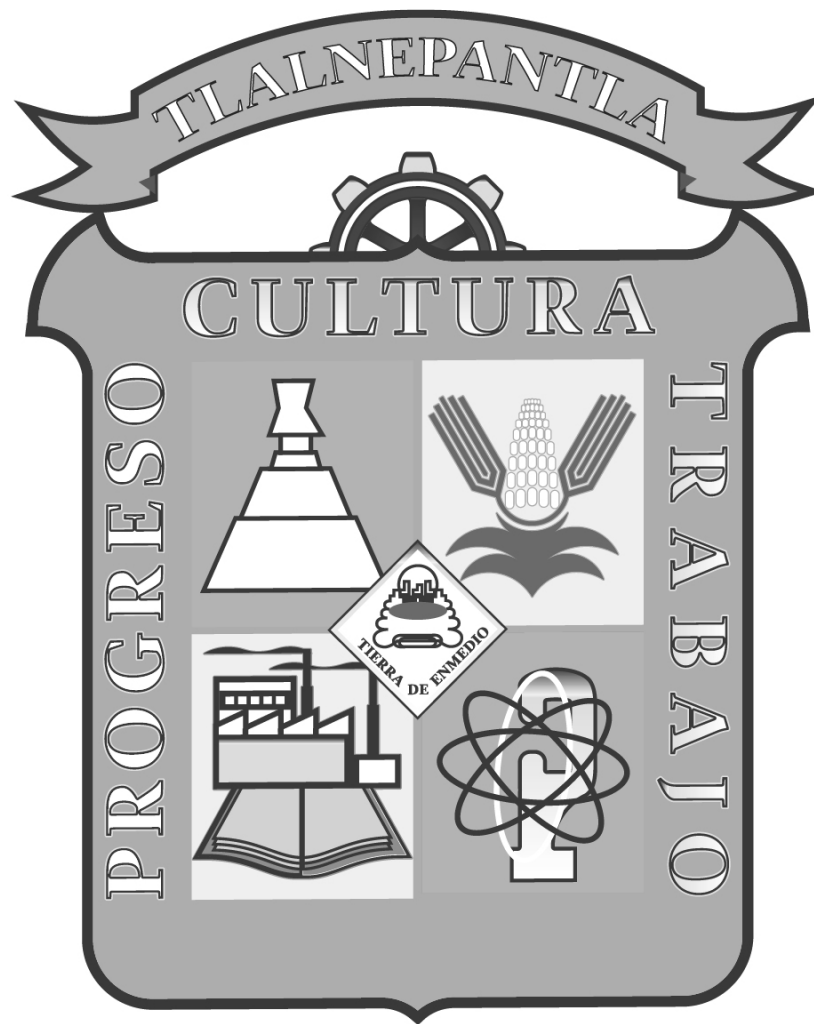
C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



www.tlalnepantla.gob.mx